



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0367 -2021-GORE-ICA/GR

Ica, 30 NOV. 2021

Visto el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 327-2021-EF, mediante el cual autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021 del pliego : Ministerio de Educación a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 0373-2020-GORE-ICA de fecha 31 de Diciembre del 2020, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2021, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 327-2021-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 al Gobierno Regional del Departamento de Ica, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por el importe de S/ 61 061.00 (SESENTA Y UN MIL SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), para financiar el pago de la asignación por tiempo de servicios, el subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios de los docentes de la Carrera Pública Docente de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, al amparo de lo dispuesto en el literal j) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 327-2021-EF, establece que los Titulares de los Pliegos habilitador y habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

Que, de conformidad con lo establecido en el ítem 2 del numeral 46.1 del artículo 46°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 327-2021-EF, establece los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";



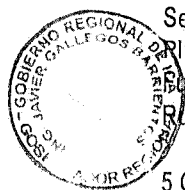
Gobierno Regional de Ica

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de Recursos

Autorizar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 327-2021-EF por la suma de **S/ 61 061.00 (SESENTA Y UN MIL SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES)**; de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS



Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Riego : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
Fuente de Financiamiento : 01 Recursos Ordinarios
Rubro : 00 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	61 061.00
2.2 Personal y Obligaciones Sociales	52 061.00
	9 000.00

TOTAL EGRESOS	S/	61 061.00
=====		

UNIDAD EJECUTORA : 300 EDUCACIÓN

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0107 Mejora de la Formación en Carreras Docentes en Institutos de Educación Superior no Universitaria

PRODUCTO/PROYECTO : 3000546 Instituciones de Educación Superior Pedagógica con Condiciones Básicas para el Funcionamiento

ACTIVIDAD : 5005906 Contratación Oportuna y Pago de Personal Docente

FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES

2.2 Personal y Obligaciones Sociales	6 000.00
	6 000.00

TOTAL S/	6 000.00
=====	

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0147 Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica

PRODUCTO/PROYECTO : 3000833 Docentes con Competencias Pertinentes y Actualizadas

ACTIVIDAD : 5006091 Selección, Contratación Oportuna y Pago de Docentes, Asistentes y Auxiliares

FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	10 262.00
	10 262.00

TOTAL S/	10 262.00
=====	



Gobierno Regional de Ica



CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0147 Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica
PRODUCTO/PROYECTO : 3000833 Docentes con Competencias Pertinentes y Actualizadas
ACTIVIDAD : 5006091 Selección, Contratación Oportuna y Pago de Docentes, Asistentes y Auxiliares
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	41 799.00
2.2 Personal y Obligaciones Sociales	41 799.00
	3 000.00

TOTAL S/ 44 799.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 61 061.00

TOTAL PLIEGO S/ 61 061.00

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.

Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 4º.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL